



Ministerio de Hacienda
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener información confidencial en atención al artículo 24 de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.005.2/2015

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las nueve horas del día veintiséis de enero de dos mil quince.

Vista y admitida la solicitud de información, recibida en esta Unidad el día seis de enero de dos mil quince, identificada con el número 005, presentada por [REDACTED], mediante la cual solicita: listado de plazas suprimidas del Presupuesto del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales dos mil quince y documentos que respalden dicha acción en el proyecto de Ley de Salario dos mil quince presentado por el MARN a la Dirección General de Presupuesto; listado de plazas que sufrieron modificación por aumento o disminución de salarios en el proyecto de Ley de Salarios dos mil quince presentado por el MARN a la Dirección General de Presupuesto y documentos que respalden dichas modificaciones; y listado de plazas que sufrieron modificación en nombre del cargo y documentos presentados para dichas modificaciones en el proyecto de Ley de Salarios dos mil quince presentado por el MARN a la Dirección General de Presupuesto

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante Ley, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información 005 por medio electrónico el día siete de enero del presente año a la Dirección General del Presupuesto (DGP), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por la ciudadana.

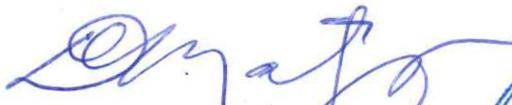
En respuesta la Dirección mencionada, remitió el día veinte de enero de los corrientes copia digital de la siguiente correspondencia recibida de parte del Ministerio de Medio Ambiente y



Recursos Naturales (MARN): nota de referencia MARN/UFI/213/2014 de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce con asunto: "Remitiendo el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2015", detalle de plazas suprimidas del anteproyecto de presupuesto dos mil quince, nota de referencia MARN-DAD-RH-097/2014 de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, con asunto: "Solicitud de autorización para reclasificar plazas en el anteproyecto de Presupuesto de 2015", nota de referencia MARN/UFI/219/2014 de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, con asunto: "Solicitud de modificación Proyecto de presupuesto 2015" y cuadro adjunto en la que se detalla las modificaciones en el proyecto presupuesto de remuneraciones del ejercicio dos mil quince.

Adicionalmente, de conformidad al artículo 3 del Reglamento de la Ley, se consultó el día veintitrés de enero de dos mil quince por medio electrónico a la Oficial de Información del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales si la información provista por la DGP se encuentra clasificada con alguna restricción, lo cual impidiera a esta oficina entregar dicha documentación a la solicitante, recibiendo respuesta el mismo día en el sentido que la documentación en mención no se encuentra clasificada con alguna restricción en dicho Ministerio.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación al artículo 55 literal c) de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** I) **CONCÉDESE** acceso a la información pública que ha requerido [REDACTED] [REDACTED], en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico copias digitales de nota de referencia MARN/UFI/213/2014 de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce con asunto: "Remitiendo el proyecto de presupuesto del ejercicio fiscal 2015", detalle de plazas suprimidas del anteproyecto de presupuesto dos mil quince, nota de referencia MARN-DAD-RH-097/2014 de fecha veintisiete de agosto de dos mil catorce, con asunto: "Solicitud de autorización para reclasificar plazas en el anteproyecto de Presupuesto de 2015", nota de referencia MARN/UFI/219/2014 de fecha dos de septiembre de dos mil catorce, con asunto: "Solicitud de modificación Proyecto de presupuesto 2015" y cuadro adjunto en la que se detalla las modificaciones en el proyecto presupuesto de remuneraciones del ejercicio dos mil quince, según la información que fue proporcionada por la Dirección General del Presupuesto; y II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico expresado por la peticionaria, como medio por cual desea se le notifique la presente resolución; y déjese constancia en el expediente respectivo.


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

